

V I S T O S :

Las facultades que confiere la Ley Numero 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Lo dispuesto en Ley Numero 18.778 de 1989 y sus modificaciones relativas al Programa de Subsidios al pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, lo dispuesto en la Ley Numero 19.949 y su Reglamento D.S. Numero 235, ambas del 2004, relativas al Sistema de Proteccion Social denominado Chile Solidario. Lo dispuesto en la Ley Numero 20.595 de 2012 de Seguridad y Oportunidades. Lo dispuesto mediante el Decreto Supremo Numero 13, de fecha 18 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2016 y la Resolucion Numero 197, de fecha 08 de Febrero del 2016, de la Intendencia de la Region del Libertador General Bernardo OHiggins, que establece el numero maximo de subsidios a otorgar en la comuna de Santa Cruz y el monto a subsidiar sobre los cargos fijos y variables del consumo de Agua Potable y servicios de alcantarillados de aguas servidas, por Tramo y Sector (Urbano y Rural).

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION
2	00005154643-1	1	LOPEZ	PAREDES	ROSA AMELIA		2 44	01/02/2017	
1	00001547597-8	2	MARIHUEN	ANTILEO	RAUL		2 44	01/02/2017	
2	00001851166-5	3	GALVEZ	AGUILAR	SALVADOR FERNAND		2 44	01/02/2017	
2	00001851544-K	4	GAETE	PENA	JORGE ALAMIRO		2 44	01/02/2017	
2	00004114520-K	5	MORALES	CATALAN	JUAN DE DIOS		2 44	01/02/2017	
3	00002049371-2	6	BRAVO	GOMEZ	FERNANDO SEGUNDO		2 44	01/02/2017	
2	00001124951-5	7	JARA	VILLAGRA	RICARDO ANTONIO		2 44	01/02/2017	

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVELSE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


FÉRMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO ROJAS ROMAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL